



**VILLAR DEL RÍO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, aprobado por acuerdo del Pleno de 7 de diciembre de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS                          |            | GASTOS                                  |            |
|-----------------------------------|------------|-----------------------------------------|------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i>  |            | <i>a) Operaciones corrientes</i>        |            |
| Impuestos directos                | 126.600,00 | Gastos de personal                      | 88.335,00  |
| Impuestos indirectos              | 8.800,00   | Gastos en bienes corrientes y servicios | 250.920,00 |
| Tasas y otros ingresos            | 27.900,00  | Gastos financieros                      | 0,00       |
| Transferencias corrientes         | 48.500,00  | Transferencias corrientes               | 5.300,00   |
| Ingresos patrimoniales            | 403.829,48 | <i>b) Operaciones de capital</i>        |            |
| <i>b) Operaciones de capital</i>  |            | Inversiones reales                      | 489.000,00 |
| Enajenación de inversiones reales | 15.000,00  | Transferencias de capital               | 25.000,00  |
| Transferencias de capital         | 227.925,52 | TOTAL GASTOS                            | 858.555,00 |
| TOTAL INGRESOS                    | 858.555,00 |                                         |            |

BOPSO-28-10032023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:

*a) Personal Funcionario:*

Secretaría Intervención, 1. En agrupación con Yanguas y Villar del Río.

*b) Personal laboral temporal:* 4.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Río, 28 de febrero de 2023. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez 543